

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-055. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 17 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) No informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda como lo indica el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a los demandados, conforme al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 3.-) Se debe aportar el registro civil de matrimonio de las partes actualizado y auténtico.
- 4.-) Se debe corregir el primer apellido del demandante, pues aparece distinto en el encabezamiento de la demanda; e igualmente corregir el nombre de la demandada para que figure como aparece en los documentos anexos.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

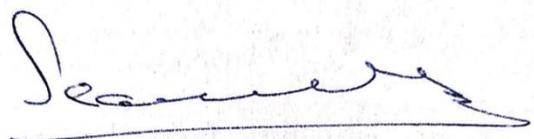
**PRIMERO.- INADMITIR** la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor JORGE ALEXANDER SALCEDO ORTEGA, en contra de la Señora YENNY PAOLA RODRIGUEZ MORA, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a los demandados, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO.- TENER** al abogado BERNARDO GARCIA GRIMALDOS, con T. P. No. 193.991 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor JORGE ALEXANDER SALCEDO ORTEGA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.